

ACTUALIZACIÓN

NORMATIVA

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN
E INFORMACIÓN AL PÚBLICO

Av. Paseo Colón 367 PB [C1063ACD] Ciudad Aut. de Buenos Aires
(05411) 4121-5460/61 | cdei@senasa.gob.ar

Normas publicadas en el Boletín Oficial durante el mes de febrero de 2019

BOLETIN OFICIAL N° 34047 - 01/02/2019

[Resolución 55/2019](#) Ministerio de Producción y Trabajo

Se establece que todos los procedimientos y trámites de declaraciones, permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones o gestiones necesarias para realizar operaciones de importación y/o exportación, emitidos por las unidades organizativas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, deberán identificar las mercaderías alcanzadas por sus intervenciones conforme la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) vigente a la fecha de su emisión. En caso de corresponder, cada organismo deberá indicar las excepciones, requisitos, condiciones o reglas que resulten pertinentes para identificar tales mercaderías con determinada posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.).

[Resolución 32/2019](#) Secretaría de Gobierno de Agroindustria

Se sustituye el apartado II, Beneficiarios, del Manual Operativo aprobado por el Anexo I de la Resolución N° 194/2012 del ex -MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en el cual se prevén los beneficiarios directos e indirectos del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

[Resolución 67/2019](#) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se aprueba el Plan Nacional de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina en la REPÚBLICA ARGENTINA, de aplicación obligatoria en todo el Territorio Nacional, excepto en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

[Resolución 77/2019](#) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se aprueba el Programa de Residuos Orgánicos Regulados para la gestión de los residuos regulados desde su generación, clasificación, descarga, transporte y disposición final como Anexo I (IF-2019-06087364-APN-V#SENASA). Se aprueba el Sistema de Gestión Informático de Residuos (SIG-RES), cuyo procedimiento de ingreso y operación se detallan en los manuales operativos de acceso público en el sitio web del SENASA. Se mantiene el Registro de Prestadores de Servicios del Programa de Residuos creado por la Resolución SENASA N° 714/2010.

[Resolución 76/2019](#) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se elimina el Registro de Exportadores y/o Importadores de animales, vegetales, material reproductivo y/o propagación, productos, subproductos y/o derivados de origen animal o vegetal o mercaderías que contengan, entre sus componentes, ingredientes de origen animal y/o vegetal. Se abroga la Resolución SENASA N° 492/2001.

BOLETIN OFICIAL N° 34048 - 04/02/2019

[Resolución 135/2019](#) Secretaría de Gobierno de Modernización

Se aprueba la Guía de Bienvenida al Estado como ANEXO I ([IF-2019-01447464-APN-SSPEP#JGM](#)). Se aprueba la Guía del Servidor Público como ANEXO II ([IF-2019-01447502-APN-SSPEP#JGM](#)). La Secretaría de Empleo Público difundirá el contenido de las Guías en las diversas dependencias de la Administración Pública Nacional.

BOLETIN OFICIAL N° 34049 - 05/02/2019

[Resolución 78/2019](#) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Se establecen los incisos de las asignaciones que corresponde aplicar a los establecimientos habilitados por el SENASA, en concepto de retribución de Servicios de Inspección Sanitaria, para el año 2019, conforme el detalle obrante en el Anexo (IF-2019-06514575-APN-DSAYF#SENASA).

BOLETIN OFICIAL N° 34051 - 07/02/2019

[Resolución 210/2019](#) Secretaría de Gobierno de Salud

Se crea el Sistema de Gestión Integral y Registro de la Formación y Capacitación de los Equipos de Salud en el ámbito de la COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE SALUD, de la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO. Se encomienda a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO la elaboración de los criterios para la evaluación y registro de las ofertas de formación y los procedimientos para la puesta en marcha del sistema, desarrollando herramientas de análisis, estadísticas y toda otra información pertinente que permita implementar políticas y estrategias de acción en el ámbito de recursos humanos en salud, sobre la base de la información suministrada por el Observatorio de Recursos Humanos en Salud.

BOLETIN OFICIAL N° 34052 - 08/02/2019

[Resolución 10/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se autoriza la comercialización de la semilla y de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del evento de algodón BCS-GH811-4 (denominación OCDE); y de toda la progenie derivada del cruzamiento de este material con cualquier algodón no modificado genéticamente, solicitado por la firma BASF AGRICULTURAL SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.

[Disposición 1364/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe la comercialización en todo el territorio nacional del producto: MIX HIMALAYA, marca EL PEONCITO, RNPA Expte N° 413-00044207, ingredientes: pasas de uva negras, pasas de uva rubias, manzana en cubo, almendra pelada, cranberry, bayas de goji castañas de cajú, elaborado por Villares SAC, Volta 3035 – Tortuguitas (1167) - RNE N° 02-034361.

BOLETIN OFICIAL N° 34053 -11/02/2019

[Disposición 1399/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe la elaboración, el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes de todos los productos LAUNDRY PACK, Detergente de lavado de ropa en máquina, registrado bajo el RNPUD 0250306, cuya titularidad detenta ECOLAB ARGENTINA S.R.L.

BOLETIN OFICIAL N° 34054 -12/02/2019

[Resolución 74/2019](#) Ministerio de Producción y Trabajo

La Secretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Producción y Trabajo podrá establecer reglas de origen no preferenciales para una mercadería o grupo de mercaderías.

[Resolución 5/2019](#) Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Se aprueba el Programa "RED DE ORGANIZACIONES SUSTENTABLES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO" como Anexo I (IF-2018-61847103-APN-DFCI#ACUMAR).

[Resolución 70/2019](#) Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Se aprueba el PROGRAMA DE ACCIÓN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DEGRADACIÓN DE TIERRAS Y MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA ACTUALIZADO A LA META 2030 como Anexo I (IF-2018-44705536-APN-DNPYOAT#MAD).

[Resolución 49/2019](#) Secretaría de Gobierno de Agroindustria

Se distribuye la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS TONELADAS (9.496 t) de productos lácteos y sus derivados como Anexo I (IF-2019-06294616-APN-SSMA#MPYT).

[Resolución 50/2019](#) Secretaría de Gobierno de Agroindustria

Se distribuye la cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO TONELADAS (2.268 t) de productos lácteos y sus derivados, conforme Anexo I (IF-2019-06295021-APN-SSMA#MPYT).

BOLETIN OFICIAL N° 34055 -13/02/2019

[Resolución Conjunta 3/2019](#) Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 926 del Código Alimentario Argentino (CAA), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 926: Con la denominación genérica de conservas vegetales, se entienden todas aquellas conservas elaboradas con frutas y hortalizas.

[Resolución Conjunta 4/2019](#) Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el artículo 440 del Código Alimentario Argentino (CAA), el que quedará redactado de la siguiente manera: "artículo 440: con el nombre de caldo, se designa la conserva alimenticia que resulta de la cocción de carnes, vegetales, sustancias ricas en proteínas o sus derivados y/o de la reconstitución de mezclas de sustancias alimenticias deshidratadas, conforme a su modo de empleo...." e incorpora diferentes aditivos.

[Resolución Conjunta 5/2019](#) Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 887 del Capítulo XI "Alimentos Vegetales" del Código Alimentario Argentino (CAA), el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 887. - Se entiende por Fruta destinada al consumo, el fruto maduro procedente de la fructificación de una planta sana."

[Resolución Conjunta 7/2019](#) Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 888 del Código Alimentario Argentino (CAA) relativo al listado actualizado de frutas frescas comestibles.

[Resolución Conjunta 6/2019](#) Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos Bioeconomía

Se sustituye el Artículo 271 del Código Alimentario Argentino (CAA), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 271: Se entiende por Productos de la Pesca y la Acuicultura, todos aquellos productos provenientes de la captura y/o cultivo, de animales vertebrados e invertebrados acuáticos, comúnmente designados con el nombre de pescados (tanto óseos como cartilagosos), mariscos (moluscos y crustáceos), anfibios y cualquier otro animal invertebrado comestible, exceptuando los mamíferos acuáticos, y reptiles.

BOLETIN OFICIAL N° 34057 -15/02/2019

[Resolución 75/2019](#) Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Se prohíbe a partir del 1º de enero de 2020, la fabricación, la importación y la exportación de los productos con mercurio añadido detallados en el Anexo I (IF-2019-07915757-APN-DSYPQ#SGP), a los efectos de dar cumplimiento al Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

[Resolución 76/2019](#) Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Se exceptúa de la prohibición de tránsito interprovincial establecida en el artículo 2º de la Resolución ex SAGyP N° 62/1986 y artículo 1º de la Resolución de la SAyDS N° 513/2007, a CINCO (5) ejemplares de Tapir (Tapirus terrestres), desde el Parque Nacional El Impenetrable en la provincia de Chaco, al Parque Nacional Iberá en la provincia de Corrientes.

[Resolución 11/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se concede el derecho de uso sin exclusividad del Sello: "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", a la empresa ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-50210468-9), para distinguir al producto "MANZANAS FRESCAS", para las marcas: "PAI", "PIC", "SULU" y "RETAMA", de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967, la Resolución N° 392/2005 de la ex SAGyP y la Resolución N° 1/2018 de la Secretaría de Agricultura Familiar, Coordinación y Desarrollo Territorial.

[Resolución 12/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se concede el derecho de uso sin exclusividad del Sello: "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", a la empresa "CEPAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA" (C.U.I.T. N° 30-61375512-4), para distinguir al producto "MOSTO CONCENTRADO DE UVA" para aquellas partidas que cuenten con el Certificado de Análisis expedido por el citado Instituto Nacional, que indique la aptitud de libre circulación y apto para consumo y exportación, para la marca "CEPAS ARGENTINAS", de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26.967, la Resolución N° 392/2005 de la ex SAGyP y la Resolución 10/2018 de la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía del entonces Ministerio de Agroindustria.

[Resolución 22/2019](#) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Se deja sin efecto la Resolución N° 554 de fecha 9 de diciembre de 2014 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

BOLETIN OFICIAL N° 34059 -19/02/2019

[Resolución General 4424/2019](#) Administración Federal de Ingresos Públicos

Se establece el procedimiento aplicable en los casos en que la AFIP, como consecuencia de acciones de verificación y fiscalización, detecte situaciones de contratación de mano de obra que importen graves violaciones a las normas previsionales, laborales o sobre higiene y seguridad en el trabajo, que puedan implicar la comisión de cualquiera de los delitos relativos a la libertad de los trabajadores involucrados, tipificados en el Libro Segundo, Título V, Capítulo I, Artículos 140, 145 bis, 145 ter y 148 bis del Código Penal de la Nación, en la Ley N° 26.364 sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, o en los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos, incorporados al inciso 22 del Artículo 75 de la Constitución Nacional.

BOLETIN OFICIAL N° 34060 -20/02/2019

[Disposición 1716/2019](#) Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Se prohíbe el uso y comercialización en todo el territorio nacional, de todos los lotes de los productos rotulados como: “Esterato de amonio pomada por 60 cm³ Parafarm”, sin datos de registro ante ANMAT, y “Pasta Lassar por 80grs. Parafarm”, sin datos de registro ante ANMAT y cualquier otro producto detallado en el Anexo I de la Disposición ANMAT N° 8417/16 que declaren ser elaborados por droguería Saporiti SACIFIA hasta tanto obtenga las autorizaciones correspondientes.

BOLETIN OFICIAL N° 34061 -21/02/2019

[Decisión Administrativa 103/2019](#) Secretaría de Gobierno de Modernización

DA-2019-103-APN-JGM - Estructuras organizativas. Modificaciones.

Se sustituyen los Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii y Ij, aprobados por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 297/2018, por los que, con igual denominación, obran en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-09920786-APN-UCGMM#JGM).

[Resolución 14/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se concede el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la empresa ESTABLECIMIENTO HUMBERTO CANALE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-50210468-9), Registros Nacionales Sanitarios de Productores Agropecuarios (RENSPA) Nros. 15.006.9.20344/00; 15.006.9.20345/00; 15.006.9.20346/00; 15.006.9.20347/00; 15.006.9.20348/00; 15.006.9.20354/00; 15.006.9.20355/00 15.006.9.80053/00 y 15.006.9.80054/00, todos ellos emitidos por el SENASA, con domicilio en Chacra 186 de la Ciudad de General Roca, Provincia de RÍO NEGRO, con domicilio constituido en la calle Zapiola N° 4.248, Piso 2°, Departamento “D”, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para distinguir al producto “PERAS FRESCAS”, para las marcas: “PAI”, “PIC”, “SULU” y “RETAMA”.

[Resolución 16/2019](#) Secretaría de Modernización Administrativa

Se establece que los siguientes procedimientos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO – AABE, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 7 de Marzo de 2019 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

BOLETIN OFICIAL N° 34063 -25/02/2019

[Resolución 18/2019](#) Secretaría de Modernización Administrativa

Se establece que los procedimientos del SENASA, descriptos en la presente norma, deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), a partir del 11 de marzo de 2019.

BOLETIN OFICIAL N° 34064 -26/02/2019

[Resolución 34/2019](#) Agencia de Acceso a la Información Pública

Se sustituye el artículo 3 de la Disposición 60 - E/2016, el que quedará redactado conforme el siguiente texto: “A los fines de la aplicación de la presente disposición, se consideran países con legislación adecuada, a los siguientes: Estados miembros de la UNIÓN EUROPEA y miembros del espacio económico europeo, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, CONFEDERACIÓN SUIZA, GUERNSEY, JERSEY, ISLA DE MAN, ISLAS FEROE, CANADÁ sólo respecto de su sector privado, PRINCIPADO DE ANDORRA, NUEVA ZELANDA, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY y ESTADO DE ISRAEL sólo respecto de los datos que reciban un tratamiento automatizado.”

[Resolución 20/2019](#) Secretaría de Comercio Interior

Se derogan las Resoluciones Nros. 74 de fecha 13 de julio de 2007, 152 de fecha 28 de agosto de 2007 ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y 135 de fecha 10 de junio de 2015 de la ex SECRETARÍA DE COMERCIO del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

BOLETIN OFICIAL N° 34065 -27/02/2019

[Resolución 37/2019](#) Agencia de Acceso a la Información Pública

Se prorroga el plazo de reempadronamiento al REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS, para los responsables de Archivos, Registros, Bases o Bancos de Datos Personales de carácter público estatal y público no estatal dispuesto por el artículo 6º de la Resolución N° RESOL-2018-132-APN-AAIP, hasta el 28 de junio de 2019.

[Resolución 15/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se concede el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la empresa EMELKA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-70748051-9), con domicilio constituido en la calle Castañeda 1.871, Piso 2º, Oficina “22” de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

[Resolución 16/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se concede el derecho de uso sin exclusividad del Sello: “ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL” y su versión en idioma inglés “ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE”, a la empresa ENAV SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-69313567-9), con Certificado de Inscripción de Establecimiento N° J-80.158, expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, con domicilio en la calle Necochea N° 361 – Norte, de la Ciudad de Chimbas, Provincia de SAN JUAN, con domicilio constituido en la calle Luis Sáenz Peña N° 1.074, Piso 1º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

[Resolución 17/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se autoriza la comercialización de la semilla, de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes de la soja con el evento DBN-Ø9ØØ4-6, y de toda la progenie derivada de los cruzamientos de este material con cualquier soja no modificada genéticamente, solicitado por el INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA ROSARIO S.A. (INDEAR S.A.).

[Resolución Conjunta 1/2019](#) Secretaría de Gobierno de Modernización y Agencia Nacional de Discapacidad

Se crea el Programa de Empleo con Apoyo, cuyas características y objeto se consigna en el Anexo (IF-2019-3543876-DNRIEIF#JGM) que forma parte integrante de la presente medida.

BOLETIN OFICIAL N° 34066 -28/02/2019

[Resolución 18/2019](#) Secretaría de Alimentos y Bioeconomía

Se concede el derecho de uso sin exclusividad del Sello: "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL" y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", a la empresa EMELKA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 33-70748051-9), con domicilio constituido en la calle Castañeda N° 1.871, Piso 2, Oficina 22 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con Constancia de Habilitación de Establecimiento de Empaque N° R-2464-a-F, expedida por el SENASA para distinguir el producto "Peras Frescas" para las marcas: "RED FIVE", "TIGER", "ZACHARY" y "CHIMPY.

0800-999-2386

www.senasa.gov.ar

 **senasa**

 Secretaría de Agricultura
Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación